ACTA DE EVALUACIÓN

INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL LLAMADO A "CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PARA PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN" con ID N° 375468

1. INTRODUCCION

En la ciudad de Concepción, Departamento de Concepción, República del Paraguay, a los veinticinco días del mes de febrero de del año dos mil veinte, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Concepción, se reúne el Comité de Evaluación, con la presencia de las siguientes personas que conforman el Comité: Lic. Pedro Alberto Vera Escurra, Director de Administración y Finanzas; Abog. Sr. Juan Carlos Comelli Páez, Secretario General; a los efectos de evaluar las documentaciones y las ofertas presentadas en el presente llamado.

2. ACTO DE APERTURA

En la presente evaluación este Comité se aboca a la tarea de analizar con la mayor precisión posible las ofertas presentadas a fin de aceptar o desestimar las mismas en base a criterios técnicos razonables y dotar de fundada justificación a la recomendación de adjudicación que surja en consecuencia del análisis.

El procedimiento evaluación se realiza acorde al registro del Acta de Apertura del 24 de febrero del corriente año con expediente de envío Nº 101287 y de conformidad al reglamentario del Decreto Nº 2992/19.

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local de la Municipalidad de Concepción, contando con la presentación de 1 (una) oferta, perteneciente a la firma:

1) STELLA MARIS PANIAGUA CASCO

3. MONTO DE LAS OFERTAS

PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN" ID LLAMADO 375.468.-	STELLA MARIS PANIAGUA CASCO
MONTO TOTAL	GS. 1910.000.000

4. ANALISIS DE LA OFERTA

4.1. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

I. <u>Cumplimiento de suministro de documentación básica de carácter sustancial:</u>

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en la **Sección II – "CRITERIOS DE EVALUACION"**, relativo a la "Metodología de Evaluación", en concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 58° y 61° del Decreto N° 21909/03 y del Decreto Nº 2992/19 Art. 63, se procede a verificar el cumplimiento y verificación pertinente de cada oferta respecto al

suministro de documentación básica de carácter sustancial la cual se detalla en la planilla que se presenta a continuación, identificada como **Cuadro N° 1.**

Documentos de la Oferta	Oferente Nº 1: STELLA MARIS PANIAGUA CASCO
	Cumple o No Cumple
A) Formulario de Oferta *	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
C) Documentos legales	CUMPLE
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE

CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y LEGAL

En concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 establece en el punto 3. "Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación".

Se observa que la firma **STELLA MARIS PANIAGUA CASCO,** ha dado cumplimiento con la presentación documentos de carácter formal, por lo cual se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación, establecidos en el PBC, los cuales se detallan en la planilla que se presenta a continuación, identificada como **Cuadro N° 2.**

Documentos Legales	**STELLA MARIS PANIAGUA CASCO**
A) Documentos legales	
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás	CUMPLE

conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE
Patente municipal vigente	CUMPLE
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	
) Copia de Patente Comercial del Rubro venta de Combustible y Lubricante	CUMPLE
b) Certificado de Cumplimiento Tributario Art. 194 inciso c) de la ley 125/91.	CUMPLE
c) Copia del Balance General del Ejercicio Fiscal de los tres últimos años con la copia del formulario de liquidación de impuesto del ejercicio correspondiente"	CUMPLE
d) Copia de carta de referencia por lo menos tres (3) Clientes certificando la capacidad para prestar los servicios requeridos por la convocante.	CUMPLE
Cualquier otro documento adicional requerido.	
Autorización del fabricante o del representante o distribuidor, autorizado debidamente	CUMPLE
Habilitación del Ministerio de Industria y Comercio	CUMPLE
Descripción detallada de seguridad	CUMPLE
Declaración de Impacto ambiental	CUMPLE
Documento de INTN	CUMPLE
Formulario 101	CUMPLE
Formulario 120 último pago	CUMPLE

Habiéndose comprobado a través de todos los documentos incluidos en la oferta, la Firma **STELLA MARIS PANIAGUA CASCO**, CUMPLE satisfactoriamente con todos los requisitos de calificación.

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS DE CONFORMIDAD A LA RES. DNC Nº 411/2018 ART. 5; al verificar el precio de la oferta presentada por STELLA MARIS PANIAGUA CASCO, se observa que la misma se encuentran dentro del Margen o parámetro referencial de precio previsto en el presente llamado.

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL DEL DECRETO Nº 2992/19 ART. 64 INCISO B) NO APLICA al contar con una sola oferta domiciliada dentro de territorio Departamental

De conformidad con la disposición del decreto 21909 artículo 61 numeral 2 y decreto reglamentario del Decreto Nº 2992/19 de la verificación de la Planilla de Cuadro comparativa de precios; además cotiza la totalidad de los ítems y no poseen errores aritméticos

CAPACIDAD LEGAL

Así mismo se confirma que en, la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", en su art. 2º Inc. f) dice: "Art 2º: Aun cuando cumplen funciones públicas, se exceptúan expresamente de los establecido en el artículo anterior a: Inc. f) los docentes de la Universidad Nacional y de las Instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnicas"; en tanto el su Art. 62, del mismo Texto legal, establece....."Exceptuase de la disposición del artículo anterior a la docencia de tiempo parcial. Ella será compatible con cualquier otro cargo, toda vez que sea fuera del horario de trabajo y no entorpezca e cumplimiento de las funciones respectivas".

No obstante el comité evaluador determina: que no existen obstáculos legales que prohíban el ejercicio del comercio a tiempo parcial, por parte del Docente del Magisterio Nacional. Así sea de lo establecido en art. 2º, inc. f) de la Ley Nº 1626/00" De la función Pública

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

Posee Currículum del personal responsable directo de la empresa.

Detalle de la organización interna, ubicación indicando personal de dirección, personal técnico permanente y no permanente.

Descripción detallada de seguridad con el esquema de la Estación de Servicios, Extintor de incendio, Arena en baldes para derrame de productos

Presenta las constancias necesarias de haber realizado trabajos ejecutados de los Bienes requeridos Celebrados con Entes Públicos y/o privados. La experiencia se acreditará con copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta de bienes de los 3 últimos años (2016-2017-2018) equivalen como mínimo el 50% del monto ofertado para la presente licitación

5. ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo previsto en la Cláusula 2 de la Sección II (Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación) del PBC, se procede a analizar la oferta presentada por la firma **STELLA MARIS PANIAGUA CASCO**, en cuanto a capacidad financiera del Oferente, resultando los valores que se registran en el **Cuadro N° 3** detallado a continuación.

Capacidad Financiera (RATIOS)	
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2016 - 2017 - 2018). Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2016 - 2017 - 2018). Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2016 - 2017 - 2018).	CUMPLE

PRINCIPALES RATIOS	PROMEDIO
Ratio de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente	1,09
Endeudamiento (Pasivo total/Activo total)	0,55
Rentabilidad:	0,15

6. MOTIVOS DE LA CALIFICACION

Con lo manifestado se corrobora que la firma **STELLA MARIS PANIAGUA CASCO con Ruc. Nº 3430442-8,** cumple con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y del Decreto Nº 2992/19 Art. 65, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,-
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

7. CONCLUSION

7.1. En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27 y 28 de la Ley 2051/03 y los Art. 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente Llamado a Contratación por Excepción "Provisión Combustibles y Lubricantes para uso de la Municipalidad de Concepción", a la siguiente firma:

STELLA MARIS PANIAGUA CASCO con Ruc. Nº 3430442-8: por un monto total de **Gs. 1.910.000.000 (Guaraníes Un Mil Novecientos diez millones)**

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la Intendencia Municipal, con la recomendación de adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada. Se aclara que el procedimiento de evaluación culminó en fecha veinticinco de febrero de dos mil veinte, a las 12:00 hs. No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares con 5 (cinco) páginas cada una progresivamente enumeradas, de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Salvo mejor parecer del Sr. Intendente

Lic. Pedro A. Vera Escurra
Director de Administración y Finanzas

Juan Carlos Comelli Páez
Secretario General